

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	43
7. Estado de la Deuda Pública.	46
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	47
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	49
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	51
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	64
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	67
13. Procedimientos Jurídicos	68
13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	69
14. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Totolac, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Totolac
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Totolac** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Totolac**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3713/2022	21 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
OFS/4154/2022	17 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	52,558,389.48	52,557,805.62	51,810,948.10	48,348,348.20	93.3
FISM	6,947,032.00	6,947,410.88	6,947,411.87	5,967,990.04	85.9
FORTAMUN	16,836,802.00	16,837,006.98	16,837,007.85	15,554,927.72	92.4
TOTAL	76,342,223.48	76,342,223.48	75,595,367.82	69,871,265.96	92.4

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Totolac**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Totolac
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

CUENTA ACTIVO	SALDO	TOTAL
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,443,810.51	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	4,432,136.71	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,098,572.28	
Almacenes	4,849.00	
Total Activo Circulante	6,979,368.50	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,335,711.70	
Bienes muebles	19,288,837.07	
Activos Intangibles	447,696.36	
Total Activo No Circulante	32,072,245.13	
Total Activo		39,051,613.63
PASIVO		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,890,334.21	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,535,117.18	
Otros pasivos a corto plazo	267,968.63	
Total de pasivo circulante	4,693,420.02	
Hacienda pública/patrimonio		
Aportaciones	3,222,405.09	
Actualización de la hacienda publica/patrimonio	24,868.00	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	5,278,540.38	
Resultado de ejercicios anteriores	25,832,380.14	
Total Hacienda Pública/Patrimonio total	34,358,193.61	
Total de Pasivo más Patrimonio		39,051,613.63

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Totolac
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(c/a)*100
1	Impuestos	2,393,281.31	-	4,525,227.49	2,131,946.18	189.1
4	Derechos	3,113,040.26	-	4,923,064.35	1,810,024.09	158.1
5	Productos	118,220.20	-	2,231.10	-115,989.10	1.9
6	Aprovechamientos	105,760.96	-	73,934.00	-31,826.96	69.9
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	57,774,697.27	-	66,817,766.54	9,043,069.27	115.7

Suman los Ingresos	63,505,000.00	-	76,342,223.48	12,837,223.48	120.2
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	32,083,010.33	34,155,558.81	34,155,558.81	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,961,665.20	6,634,810.78	6,634,810.78	0.00	100.0
3000	Servicios generales	12,109,451.23	14,133,652.72	14,133,652.72	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,478,893.24	4,140,274.55	3,343,469.35	-796,805.20	80.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	491,017.00	458,587.28	458,587.28	0.00	100.0
6000	Inversión pública	9,380,963.00	16,869,288.88	16,869,288.88	0.00	100.0

Suman los egresos	63,505,000.00	76,392,173.02	75,595,367.82	-796,805.20	99.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	746,855.66
----------------------------------	-------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$52,557,805.62**, devengaron **\$51,810,948.10**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,596,219.35**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, utilización recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado y pago de obras sin acreditar su existencia física.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Totolac** conto con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1° PRAS- 5)

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 1° PRAS- 5)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Totolac** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Totolac** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Municipio de Totolac** registra saldo por la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados otorgados a Tesorero Municipal. Monto Observado \$352,408.00. (C.F. 2° PDP-1).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$125,013.00. (C.F. 2° PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan el pago por apoyo económico para arrendamiento de bien inmueble, para la venta de leche, omitiendo la documentación que justifique la necesidad de arrendar dicho inmueble como estudio de factibilidad para el cumplimiento de los criterios y requisitos de acuerdo a la normativa, oficio de solicitud y evidencia fotográfica. Monto observado \$18,000.00. (C.F. 1º PDP-2).

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$18,000.00. (C.F. 1º PDP-2).

- Efectúan pago por concepto de actuación de grupo musical, sin acreditar que agrupación fue contratada, el evento en el que se presentó y las condiciones bajo las cuales fue contratada, así como cotizaciones, programa del evento y evidencia fotográfica. Monto observado \$11,600.00. (C.F. 2º PDP-2)

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$11,600.00. (C.F. 2º PDP-2).

- Realizaron comprobación de los recursos otorgados a la Presidencia de Comunidad de Ocotelulco, por concepto de aplicación de pintura, sin embargo, omiten justificar la cantidad aplicada, así como contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica y cotizaciones. Monto observado \$15,960.00. (C.F. 2º PDP-8).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$15,960.00. (C.F. 2º PDP-8).

- Realizaron pago por concepto de adquisición de paquete de juegos pirotécnicos como apoyo a grupo de panaderos, sin integrar la documentación que justifique la solicitud de apoyo, recibo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de la entrega del apoyo, evidencia fotográfica y cotizaciones. Monto observado \$15,000.01. (C.F. 2º PDP-9).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$15,000.01. (C.F. 2º PDP-9).

- Realizan la adquisición de insumos para comida del día del niño, compra de juguetes, arcones navideños y adquisición de conjuntos bordados, detectándose la omisión de la documentación que acredite su recepción y entrega de las adquisiciones como relación de comunidades beneficiadas respecto a la comida y compra de juguetes del niño, propaganda y evidencia fotográfica; en relación a la compra de arcones omiten cotizaciones con proveedores y documento que justifique la entrega total; así como de los conjuntos bordados evidencia fotográfica, relación de personas, contrato de adquisición. Monto Observado \$293,917.29. (C.F. 1º PDP-3 y 4) (C.F. 2º PDP-3 y 7).
- *Mediante oficios PMT/054/01/2023 y PTM/361/05/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y 26 de mayo de 2023, recepcionados con fecha 30 de enero de 2023 y 27 de mayo de 2023 respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$293,917.29. (C.F. 1º PDP-3 y 4) (C.F. 2º PDP-3 y 7).*
- Realizan pago por concepto de indemnización, sin embargo, omiten integrar la documentación que justifique el gasto como las resoluciones del Tribunal de Conciliación y arbitraje del Estado de Tlaxcala, donde se condena al municipio realizar los pagos y los conceptos que se consideraron para su determinación. Monto observado \$568,229.83 (C.F. 1º PDP-7)

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$568,229.83 (C.F. 1º PDP-7)

- El municipio realizó el pago de suministro de combustible para unidades vehiculares, detectándose la omisión de la documentación justificativa como bitácoras del suministro de combustibles que permita identificar a que unidad vehicular le suministraron combustible y si

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

estas unidades corresponden al parque vehicular del municipio. Monto Observado \$66,044.75. (C.F. 2º PDP-11)

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$66,044.05. (C.F. 2º PDP-11).

- Efectuaron pago por concepto de traslado de compactador por falla mecánica, sin embargo, omiten adjuntar la documentación que justifique el gasto realizado como recibo expedido por el proveedor que acredite la recepción de la unidad, lugar y distancias de salvamento y maniobras. Monto Observado \$12,286.70. (C.F. 2º PDP-14)

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$12,286.70. (C.F. 2º PDP-14).

- Efectuaron pago por arrendamiento de autobús, omiten acreditar que la unidad fue arrendada derivada del convenio sindical, no evidencian en qué términos se arrendo el autobús como es número de pasajeros, hora de salida, hora de regreso, seguro de pasajeros, tipo de autobús, modelo, placas, suministro de combustible, operador de la unidad. Monto Observado \$104,400.00. (C.F. 2º PDP-13).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$104,400.00. (C.F. 2º PDP-13).

- Realizan pago por compra de tonelada y media de varrila, para apoyo, sin acreditar que las adquisiciones hayan sido proporcionadas, omitiendo la evidencia fotográfica, recibo de beneficiarios y solicitud de apoyo. Monto Observado \$36,900.00. (C.F. 1º PDP-1).

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$36,900.00. (C.F. 1º PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 3 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$796,805.20 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó el pago a personal con puestos iguales con diferente sueldo, incumpliendo lo señalado en el artículo 294, fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$117,053.23. (C.F. 1º PDP-6).

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$117,053.23. (C.F. 1º PDP-6).

- Realizaron pago de gastos para informe de gobierno correspondiente a producción de video, gasto que resulta improcedente derivado de que el municipio contó con un área de comunicación social, además de que no incluyen el video que justifique los trabajos realizados. Monto observado \$29,580.00. (C.F. 2º PDP-10)

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$29,580.00. (C.F. 2º PDP-10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el arrendamiento de unidad vehicular para el área de DIF Municipal, siendo estos improcedentes, ya que dicha área tiene a su resguardo dos unidades vehicules, además de que no justifican el tipo de unidad que se arrendo, modelo, periodo de contratación. Monto observado \$67,860.00. (C.F. 2º PDP-12)

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$67,860.00. (C.F. 2º PDP-12).

- Realizaron compras en exceso por adquisición de tóner y material de impresión, así como precios elevados en la compra de uniformes deportivos. Monto observado \$277,729.11. (C.F. 2º PDP-4 y 6)

- *Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$277,729.11. (C.F. 2º PDP-4 y 6).*

- Realizaron el pago a proveedor por adquisición de papelería y diversos materiales de oficina, sin evidencia que acredite la adquisición total así como su entrega a las áreas usuarias, se identificaron precios superiores a los de mercado; además de que se detectó que el proveedor no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$754,767.06. (C.F. 2º PDP-5).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$754,767.06. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP-5).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 el municipio registra pasivos por pagar a corto plazo por \$55,033.74 correspondiente a cuotas sindicales de los meses de enero, febrero y julio a diciembre, el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones. (C.F. 2° PRAS-2).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las Unidades Vehiculares propiedad del municipio se constató que el municipio no exhibió una unidad vehicular. Monto observado \$693,965.52. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante oficio PMT/054/01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$693,965.52. (C.F. 1° PDP-5).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El inventario de unidades vehiculares no se encuentra actualizado, ya que se identificó que: una unidad vehicular se encuentra inventariada dos veces, dos unidades vehiculares fueron registradas con el mismo número de serie, el inventario no corresponde con el registrado en el Sistema de Contabilidad, además de que existen dos unidades registradas en el sistema y no se encuentran inventariadas, así como unidades vehiculares registradas con números incorrectos de serie. (C.F. 1º PRAS-1).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El gobierno municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se contempla la ejecución de las obras revisadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada, contrató repetidamente a un mismo grupo empresarial, adjudicándole la mayoría de los recursos devengados en el capítulo 6000 "Inversión pública" al 31 de diciembre de 2022 por \$7,200,817.62, de un total de \$7,679,743.10. Dado que este grupo de empresas enlistadas participan en cada procedimiento de adjudicación de las obras públicas del ejercicio fiscal 2022. Por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las obras en las que participaron, además de inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen el actuar de los servidores públicos. (C.R.O. 2º PRAS-1)
- Respecto a la obra con número *FE-223608/IF consistente en la construcción de espacio multideportivo 2da Etapa, adjudicado mediante licitación pública, se omitió la evidencia de su publicación en compranet. (C.R.O. 2º PRAS-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas en muestra, se dio cumplimiento a la presentación de garantías de conformidad con la normativa aplicable y están amparadas bajo un contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número *FE-223603, *FE-223608/IF y *IF-223610 se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$323,613.75, destacando los conceptos de despilme y nivelación de terreno, adocreto, recubrimiento a base de placa de concreto tipo durock y pasto. (C.R.O. 1º PDP-1, 2, 3, 4, 5; 2º PDP-2, 4, 8, 19)
- En las obras con número *FE-223608/IF, *FE-223611 y *IF-223610, se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo, transferencias, estados de cuenta bancarias y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 2º PRAS-3, 7, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS-3, 7; Parcialmente 2º PRAS-9)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto a la obra con número *FE-223611 referente a la construcción de depósito o tanque de agua entubada, en cerro blanco, localidad de Los Reyes Quiahuitlan, se detectó pago de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

obra sin acreditar su existencia, por lo que se solicitó el reintegro de \$1,878,621.11; aunado a que no se presentó documentación correspondiente a título que acredite la propiedad para la ejecución de los trabajos (C.R.O. 2º PDP-18; 2º PRAS-6)

- En las obras *FE-223606 y *FE-223608/IF, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$265,099.73; identificados en el suministro y colocación de vidrio filtrazol, mamparas a base de aluminio y multipanel en baños, pintura vinil-acrílica y letras en realce. (C.R.O. 1º PDP-6, 7, 8; 2º PDP-3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/125/02/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 y recibido con misma fecha y PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.

- En la obra *FE-223608/IF referente a la construcción de espacio multideportivo 2da etapa, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$228,469.03; correspondiente al suministro y colocación de acero estructural y cadena de cerramiento de sección. (C.R.O. 2º PDP-1, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$142,026.25 (C.R.O. 2º PDP-7; Parcialmente C.R.O. 2º PDP-1)

- De las obras con numero *FE-223608/IF y *FE-223611, el Gobierno Municipal no presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 2º PRAS-4, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS-4; Parcialmente C.R.O. 2º PRAS-8)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a la obra *FE-223608/IF que consistió en la construcción de espacio multideportivo 2da etapa, no se presentó la fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$6,947,410.88**, devengaron **\$6,947,411.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$131,698.40**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Totolac** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Totolac** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Totolac** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se canceló con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio no tiene obligaciones financieras pendientes de pago de esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1º SA -1, 2º PRAS-1).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/125/02/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 y recibido con misma fecha y PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Gobierno Municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas, en la que se contempló la ejecución de las obras revisadas como muestra de auditoría.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación y contratación dado que, de acuerdo con la información presentada, contrató repetidamente al mismo grupo empresarial, adjudicándole la mayoría de los recursos devengados en el capítulo 6000 "Inversión pública" al 31 de diciembre de 2022 por \$6,219,902.92, de un total de \$6,891,411.87, impidiendo que empresas libremente se presenten con proposiciones solventes a fin de asegurar al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 2º PRAS-2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas en muestra, se ejecutaron bajo contratos y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con los montos y plazos pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En cuatro obras se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$140,713.91; destacando los conceptos de construcción de pavimento de concreto, suministro y colocación de adocreto y estructuras a base de acero estructural. (C.R.O. 1° PDP-8; 2° PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$27,498.88 (Parcialmente 2° PDP-6)

- En las obras el *FISM-223615 y *FISM-223622 el Gobierno Municipal no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al proceso de pago, omitiendo transferencias y estados de cuenta bancarias, reportes y pruebas de control de calidad, tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 2° PRAS-4, 5).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número *FISM-223604 y *FISM-223622 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$48,192.08; destacando los conceptos de acarreo en camión y tubería para drenaje sanitario. (C.R.O. 1° PDP-3, 4, 5; 2° PDP-8)

-

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/125/02/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 y recibido con misma fecha y PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En tres obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$34,689.56; identificados en excavación, relleno en zanjas y acarreo sobre camión de volteo, por mencionar algunos. (C.R.O. 1° PDP-1, 2, 7; 2° PDP-7, 9, 10)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/125/02/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 y recibido con misma fecha y PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$16,206.19 (C.R.O. 1° PDP-1, 2, 7; 2° PDP-7)

- En la obra número *FISM-223604, se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra, equivalentes a \$3,283.83; debido a la presencia de fracturas, agrietamientos y fisuras en una zona afectada de 8.40 m² del piso de concreto hidráulico. (C.R.O. 2° PDP-6)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.

- El Gobierno Municipal no presentó el proyecto ejecutivo completo en el que se incluya el costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra con numero *FISM-223603-A referente a la construcción de echado en área de impartición de educación física, en primaria 15 de mayo de San Miguel Tlamahuco. (C.R.O. 2° PRAS-3)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Respecto a la obra con número *FISM-223604 consistente en la construcción de drenaje pluvial, no se presentó el permiso otorgado por la Comisión Nacional del agua para realizar la descarga en Cuerpos de Agua Nacionales, como parte de las disposiciones observables previo a la realización de la obra pública. (C.R.O. 1° PRAS-1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a las obras revisadas el Gobierno Municipal efectuó la entrega recepción y el finiquito de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$16,837,006.98**, devengaron **\$16,837,007.85**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$58,437.89**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Totolac** contó con manuales de organización y procedimientos, que permitieron la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó el pago de suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, omitiendo bitácoras de las unidades a que se le suministro combustible. Monto observado \$259,003.20. (C.F. 1º PDP-2) y (C.F. 2º PDP-3).

Mediante oficios PMT/054/01/2023 y PTM/361/05/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y 26 de mayo de 2023, recepcionados con fecha 30 de enero de 2023 y 27 de mayo de 2023 respectivamente, se determina procedente solventar el importe de \$259,003.20. (C.F. 1º PDP-2) y (C.F. 2º PDP-3).

- Realizan el pago con concepto de adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública, detectándose la omisión de la documentación que acredite su recepción y entrega, así como justifique la aplicación del recurso, como relación de beneficiarios, recibos firmados, cotizaciones y se determinó un pago en exceso. Monto observado \$347,234.75. (C.F. 2º PDP-2).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$347,234.75. (C.F. 2º PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se canceló con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Del pago realizado a los elementos de seguridad pública, se detectaron elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza necesaria para mantener su permanencia, al igual que existen elementos de seguridad que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado \$3,968,566.01. (C.R.F. 1º PDP-1 y C.R.F. 2º PDP-4).

Mediante oficios PMT/054/01/2023 y PTM/361/05/2023 de fecha 25 de enero de 2023 y 26 de mayo de 2023, recepcionados con fecha 30 de enero de 2023 y 27 de mayo de 2023 respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$3,968,566.01, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C. F. PDP- 1 y C. F. 2º PDP- 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio realizó el pago por mantenimiento vehicular, no obstante, las bitácoras con elaboradas de forma posterior a la facturación, la evidencia no es suficiente para constatar que el mantenimiento fue realizado, así mismo se realizó compulsas al proveedor, el cual fue localizado el domicilio fiscal correspondiente a una casa habitación, sin embargo, no existe logotipo, rotulo o emblema de un giro comercial, cabe mencionar que no se encontró alguna persona dentro del domicilio que atendiera la compulsas. Monto observado \$225,838.20. (C.F. 2º PDP-1).

Mediante oficio PTM/361/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$225,838.20. (C.F. 2º PDP-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio no tiene obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS-1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se contempla la ejecución de las obras consideradas en muestra de auditoría.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un indebido procedimiento de adjudicación dado que, de acuerdo con la información presentada, contrató repetidamente al mismo grupo empresarial, adjudicándole la totalidad de los recursos devengados en el capítulo 6000 "Inversión pública" al 31 de diciembre de 2022 por \$2,294,485.38 (C.R.O. 2º PRAS-2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas fueron amparadas bajo un contrato y garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con los montos y plazos pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número *FFM-223613 y *FFM-223618 se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado por \$58,437.89; identificados en el suministro y colocación de luminaria. (C.R.O. 2º PDP-1, 2)
- En las obras con numero *FFM-223613 y *FFM-223618, no se presentó transferencias y estados de cuenta bancarias. (C.R.O. 2º PRAS-3, 4)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PMT/359/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría de la obra ejecutada corresponde con las descripciones realizadas en estimaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal cumplió con la presentación de la documentación correspondiente al proceso de término de las obras revisadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,711,675.83	1,699,389.13	12,286.70	
Pago de gastos improcedentes	4,183,059.24	4,115,199.24	67,860.00	
Pago de gastos en exceso	277,729.51	277,729.51	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	980,605.26	980,605.26	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	352,408.00	125,013.00	227,395.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	36,900.00	36,900.00	0.00	
Faltante de bienes muebles	693,965.52	693,965.52	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	522,765.56	27,498.88	495,266.68	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	263,158.59	158,232.44	104,926.15	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	313,291.80	313,291.80	0.00	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	3,283.83	3,283.83	0.00	
Pago de obras sin acreditar su existencia física	1,878,621.11	0.00	1,878,621.11	
Total	11,217,464.25	8,431,108.61	2,786,355.64	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Totolac** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,786,355.64**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$980,605.26**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (3 partidas)**

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 3 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$796,805.20 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-1).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria número de casos y conceptos claros. (2 casos)	136,771.96	136,771.96	0.00
Total	136,771.96	136,771.96	0.00

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Totolac**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Totolac, Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	295,000.00	0.00	0.00	295,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	783,954.95	68,375.00	0.00	852,329.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	20,826.28	0.00	0.00	20,826.28
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,036,127.60	275,065.88	0.00	2,311,193.48
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	69,432.07	11,368.00	0.00	80,800.07
Equipos y Aparatos Audiovisuales	61,689.51	0.00	0.00	61,689.51
Cámaras Fotográficas y de Video	2,808,237.39	23,780.00	0.00	2,832,017.39
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,223.00	0.00	0.00	45,223.00
Equipo Médico y de Laboratorio	19,319.80	20,808.00	0.00	40,127.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,097.00	0.00	0.00	20,097.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,002,774.49	0.00	0.00	8,002,774.49
Equipo de Defensa y Seguridad	427,460.00	0.00	0.00	427,460.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,871,174.83	0.00	0.00	3,871,174.83
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,503.16	0.00	0.00	72,503.16
Herramientas y Máquinas-Herramienta	403,062.05	37,018.40	0.00	440,080.45
Otros Equipos	137,425.66	0.00	0.00	137,425.66
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,074.00	47,040.00	0.00	48,114.00
Activos Intangibles				
Software	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Licencias Informáticas E Intelectuales	97,696.36	0.00	0.00	97,696.36
Total	19,548,078.15	483,455.28	0.00	20,031,533.43

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio **incremento \$483,455.58** por la adquisición Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$275,065.88**, Muebles de Oficina y Estantería por **\$68,375.00**, Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por **\$47,040.00**, Herramientas y maquinaria por **\$37,018.40**, Cámaras Fotográficas por **\$23,780.00**, además de un incremento de bienes adquiridos en el ejercicio 2021 de Equipo Médico y de Laboratorio por **\$7,308.00**, así como Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$11,368.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$32,072,245.13** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio** por **\$20,031,533.43** toda vez que no se considera el importe de **\$12,040,711.070** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público** y **Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria, Dualidad Económica, Revelación Suficiente**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Totolac**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	87.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$422.76
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	17.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$748.78

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	19
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	94.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	5.3%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	64.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **ente fiscalizable** ejerció el 99.0% del total de los ingresos recibos durante año. El **ente fiscalizable** tuvo una autonomía financiera del 12.5% ya que el 87.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$422.76 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **ente fiscalizable** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.3%.

En el transcurso del ejercicio el **ente fiscalizable** erogó el 45.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **ente fiscalizable** invirtió 748.78 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 19 obras incluidas en la muestra, el 94.7% se encontraron terminadas y el 5.3% no iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **ente fiscalizable** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **ente fiscalizable** solventó únicamente 100 de las 156

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 22,529 habitantes entre 1000 igual a 22.5; y 64 policías en activo entre 22.5.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,048.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 22,529 habitantes, entre las 11 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	50.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 26 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 64 policías en activo durante ese año y los 40 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	40.5% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 59

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2022, respecto de los 42 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	1 policía con el Certificado Único Policial de los 64 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 7 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 64 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 11 patrullas, sin en cambio, no presentó variación en el nivel de cobertura a la población, con respecto al número de unidades vehiculares 2021, así como un incrementó de 40.5% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 26 policías, quedando 40 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 50.0%, además solo acreditó el Certificado Único Policial de un elemento y 7 evaluaciones de control y confianza en estado aprobado. Se verificó que, no presentó el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 64 policías y tampoco acreditó la propiedad de las patrullas, ni las propuestas de mejora para mejorar la Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Totolac, emitió el oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia certificada de 11 facturas de unidades vehiculares asignadas al área de seguridad pública municipal, copia certificada de relación de delitos cometidos en 2022, en la cual se corrobora la cifra reportada para esta auditoría. Con la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 6 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 10 no aprobados y 5 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, no acreditó las propuestas de mejora durante el ejercicio fiscal 2022, tampoco la estrategia para disminuir el índice de rotación del personal de seguridad pública.
(A.D. S.P. R, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$167.49 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,773,448.00 entre la población total de 22,529 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,912 lámparas entre la población total de 22,529 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	15.4% de diferencia entre \$3,773,448.00 gasto informado para esta revisión y \$4,391,544.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	0.5% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,773,448.00 para el alumbrado público en 2022 y \$3,754,507.34 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$3,773,448.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$167.49 por habitante; asimismo se observó un incremento de 0.5% (\$18,940.66), con respecto a los \$3,754,507.34 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 2,912 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 8.1 personas por lámpara en 2021 a 7.7 en el año que se revisó. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, así como el programa de mantenimiento, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Totolac, presentó el oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que presenta copia certificada del proceso de adjudicación directa para la ampliación de la red del alumbrado público, asimismo presentó el oficio número SPMT/MAYO/2023, donde informa que no se recibió ninguna solicitud de alumbrado público. Sin embargo, no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público en el municipio, ni el programa de mantenimiento.

(A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	0.0% del equipo de protección proporcionado a los 10 empleados, así como no tuvieron capacitación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, presentó información poco confiable sobre el total de toneladas de residuos sólidos durante el ejercicio 2022, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores de recolección, manejo y traslado de residuos no peligrosos, tampoco presentó el convenio con la Secretaría de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Totolac, presentó el oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que envían copia certificada de requisiciones de los meses de enero a diciembre, donde evidencian la adquisición del equipo de protección personal en un 100.0%. Asimismo, presenta un concentrado de tonelaje de recolectoras 2022, donde se observan las toneladas recolectadas por mes, dando un total de 25,666 toneladas durante 2022, asimismo, presentó la planeación de las rutas para los 5 camiones recolectores de residuos sólidos y contrato con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado con fecha 03 de enero de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	38.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,258 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,920 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	40.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,269 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 1,612 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	4.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,664,160.10 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,586,505.85 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	4 muestras de calidad de agua.

El ayuntamiento informó que en el municipio existían 2,258 usuarios del servicio de agua potable, lo que representó una cobertura de 38.1% sobre el total de viviendas (5,920) contadas por el INEGI. Asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,586,505.85, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$1,664,160.10. Además, el ayuntamiento informó que el Centro de Investigación de Agua (CSITARET), fue la institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable que se extrajo de los pozos que proveen de agua a los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

habitantes del municipio. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó en su totalidad los pozos que suministran agua potable a las 9 comunidades, tampoco el padrón de usuarios.

Mediante el oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento remite en digital el padrón de usuarios del servicio de agua potable de uso doméstico de las comunidades de Ocotelulco, Los Reyes Quiahuitlan y de San Juan, con lo cual se corrobora un total de 2,266 registros, asimismo, remiten balanza de comprobación de diciembre 2022, donde se establece el ingreso total por la recaudación del pago del servicio de agua potable, por la cantidad de \$1,664,160.10 como se indicó en la cuenta pública de 2022. Sin embargo, mencionan que las seis comunidades restantes cuentan con su propia comisión de agua potable, por lo que no se interfiere en su administración.

(A.D. A.P. R, 4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	No presentó información.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	No presentó información.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2022, el ayuntamiento, no presentó información y documentación referente al servicio de impuesto predial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de reporte general de número de cuentas del padrón catastral 2022, donde se corroboró 10,808 predios urbanos y 271 predios rústicos, siendo en total 11,079 registros. También remiten copia certificada de desglose mensual de ingresos de impuesto predial y recargos en 2022, así como balanza de comprobación a diciembre 2022, en la que informan que la recaudación por impuesto predial urbano fue por \$2,271,624.50 y de predios rústicos fue de \$117,968.50, dando un total recaudado por \$2,389,593.00. Además, remiten en digital los reportes de los meses de enero a diciembre 2022, que se enviaron al Instituto de Catastro del Estado. Sin embargo, no acreditan el total de cuentas pagadas en 2022.

(A.D. I.P. R, 2).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	41.7% de asistencia a sesiones de los regidores a 10 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	10.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	67.9% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a 10 de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

que para el ejercicio 2022, funcionaron 9 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, faltando la comisión de Asuntos Migratorios y, para lo cual, se corroboró que solamente el segundo regidor presentó iniciativas en las comisiones instaladas, las cuales presentaron un 10.0% de cumplimiento, además presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, el quinto regidor no acreditó el informe mensual y anual, y el sexto regidor no acreditó el informe mensual.

Por medio del oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de oficio justificación de asistencia número RMT/031/004/2023 y RMT/031/005/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, así como el informe anual y mensual del quinto y sexto regidor. Sin embargo, no acreditó la integración de la comisión de Asuntos Migratorios, así como las propuestas en las comisiones que funcionaron en 2022.

(A.D. R. R, 2 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó información.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria. Sin embargo, no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevar a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, su participación en la comisión de protección y control del Patrimonio Municipal lo que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

representó un cumplimiento del 57.1%, tampoco, presentó el informe anual de sus actividades, tampoco la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de oficios número SIN/023/2022, SIN/038/2022, SIN/052/2022 y SIN/001/2023 correspondiente a la solicitud de los estados financieros y la cuenta pública de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022. Además, remite el informe anual de actividades presentado al ayuntamiento el día 12 de agosto de 2022. Sin embargo, no acreditó el inventario de bienes muebles, así como acta de sesión de cabildo donde se debió presentar el informe anual de actividades.

(A.D. S. R, 1, 2 y 3).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 10 sesiones ordinarias y 21 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	33.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	55.6% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	55.6% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 9 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 10 sesiones ordinarias de cabildo y en las 21 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; Sin embargo, se comprobó que los 9 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras en un 33.3%, además acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados en un 55.6%, tampoco acreditaron formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número PMT/351/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia certificada del acta de cabildo de fecha veinte de abril del 2022, donde se ratifica el Consejo de Desarrollo Municipal, así como la participación de quien lo conforma. Se verificó la entrega de los informes de las comunidades de Acxotla del Rio, La Candelaria Teotlalpan, Los Reyes Quiahuitlán. También remiten copia certificada de las obras realizadas en la comunidad de La Candelaria Teotlalpan, así como, de la comunidad de Axotla del Rio. Asimismo, la comunidad de Zaragoza, presentó los oficios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022, donde se observa que entregó la cuenta pública. Sin embargo, no acreditó el programa de obra de seis comunidades.

(A.D. P.C. R, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de TOTOLAC**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 115, fracción III y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 42, 43, 51, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 6, 21 fracción V, 23 fracción II, 24, 31, 33, 34, 41, 44 fracciones I, II, III, IV y V,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

45 inciso A, fracción I, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 65 fracción II, 68, 79, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 101, 106, 113 fracciones VII y IX, 115 fracciones IV incisos a, f, g, VII, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 131, 132 fracciones I y IV, 166, 168, 170 fracción IX, 182, 185, 186, 187 y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Artículos 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93, segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 34 fracción XI, 35, 39, 40, 41 fracciones V, VI y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 30, 38 fracción IV, 41, 42, 46, 48 fracción II, 49, 58, 59, 60, 70, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 23, 46 fracción IX y 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27, 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 275-A, 288 primer párrafo, fracción V, 294 fracción I, 302, 309, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Totolac** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	18	27	14	3	62	0	3	6	5	0	14
Obra Pública	0	1	47	19	0	67	0	0	22	8	0	30
Desempeño	27	0	0	0	0	27	12	0	0	0	0	12
Total	27	19	74	33	3	156	12	3	28	13	0	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Totolac**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Totolac, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Totolac**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Totolac** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Totolac**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.7** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: No se identificó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificó **1** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **55.6** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **84.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **62.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **60.6** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Totolac, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**